



RESOLUCIÓN N° 74/2020
30 de Mayo de 2020

VISTOS:

El Reglamento "Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional PSU", de esta Corporación; la Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, que autoriza el mencionado reglamento; la Resolución N°35/2020 de fecha 25 de febrero de 2020 que modifica el nombre y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el Reglamento "Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional", que regula el otorgamiento de una beca a aquellos estudiantes de Establecimientos Educativos administrados por CODEDUC que obtengan puntaje nacional en la Prueba de Selección Universitaria PSU.
2. Que, mediante Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019, se procedió a aprobar el Reglamento "Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional", que establece las definiciones, requisitos, procedimientos, beneficiarios y criterios objetivos con los que la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú otorga esta beca a los alumnos que reúnan los requisitos para acceder a ella.
3. Que, para el cumplimiento de su misión, la Corporación Municipal de Servicios y Educación de Maipú ha acordado entregar la mencionada Beca, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la educación y otorgamiento de oportunidades para nuestros alumnos para que en el día de mañana sean profesionales integrales, lo cual es parte de los objetivos principales de esta Corporación.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de "Beca de Excelencia Académica Puntaje Nacional" al estudiante Nicolás Salazar Aguayo, cédula de identidad N°20.722.077-9, quien obtuvo puntaje nacional en la Prueba de Selección Universitaria PSU 2019, alumno del Liceo Nacional de Maipú, de esta Corporación.
- 2.- La Dirección de Finanzas y la Dirección de Educación de esta Corporación, procederán a adoptar las medidas pertinentes que detalla el Reglamento aprobado por Resolución N°13/2019 de fecha 10 de enero de 2019.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **PROPIOS DE LA CORPORACIÓN**.



JSH/JMV/asmr

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Planificación y Gestión
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Educación
- Control Interno


JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ
